



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Sala Administrativa  
Distrito Pasto

**RESOLUCION No. 0160**  
**(23 de Julio de 2015)**

*"Por medio de la cual se adiciona la Resolución No. 131 del 10 de Junio de 2015, en la que se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria dentro del concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de emplead@s de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto."*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO,**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101,164 y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria de la misma fecha y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Acuerdo 4591 de 2008, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, dispone que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los actos preparatorios y se dictan directrices para el proceso de selección para la provisión de los cargos de empleados de carrera de los Consejos Seccionales de la Judicatura y Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que, mediante Acuerdo No 111 de 8 de Septiembre de 2009, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, convocó a Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Seccional de Administración Judicial del Distrito de Pasto.

Que, en los términos de la convocatoria, esta etapa contempla la valoración de los siguientes factores, hasta un total de 1.000 puntos, así:

**1.-Prueba de aptitudes y conocimientos:** Hasta 600 puntos. A los concursantes que obtuvieron 800 puntos o más en las pruebas de conocimientos y aptitudes, se les aplica una nueva escala de calificación entre 300 y 600 puntos. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura definió el peso porcentual en sesión del 15 de abril de 2015 y al aplicar la fórmula de cálculo a cada prueba y su sumatoria, se obtiene el puntaje total de este factor.

**2.- Experiencia adicional y docencia:** Hasta 150 puntos. En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así: La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste.





**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño**  
**Sala Administrativa**  
**Distrito Pasto**

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo y a cinco (5) puntos por cada semestre de ejercicio en los demás casos.

**3.- Capacitación adicional y publicaciones:** Hasta 100 puntos. Este factor se evalúa atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

NIVEL DEL CARGO REQUISITOS	POSTGRADOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL CARGO	PUNTAJE A ASIGNAR	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL CARGO (40 HORAS O MÁS)	DIPLOMADOS EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL CARGO
Nivel profesional Título	Especializaciones	20		
profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Maestrías	30	5*	10
Nivel técnico Preparación técnica o tecnológica				

NIVEL DEL CARGO REQUISITOS	CURSOS DE CAPACITACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON EL CARGO (40 HORAS O MÁS)	DIPLOMADOS	ESTUDIOS DE PREGRADO
Nivel auxiliar y operativo - Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5*	20	30**

\* Hasta máximo 20 puntos

\*\* Estudios de Pregrado: Terminación y aprobación de pensum de la disciplina académica.

Para todos los cargos, se tiene en cuenta la capacitación en el área de Sistemas.





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Sala Administrativa  
Distrito Pasto

Por cada obra que a juicio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura lo amerite, se asigna el puntaje establecido en la reglamentación vigente al efecto.

**4.- Entrevista. Hasta 150 puntos.**

Que, una vez realizada la valoración de cada uno de los factores que comprende esta etapa y verificada la documentación que reposa en las carpetas de inscripción de cada uno de los aspirantes, esta Sala Administrativa Seccional procede a publicar los resultados finales obtenidos por l@s concursantes para los cargos de aspiración.

Que, por resolución 055 de 14 de Mayo de 2010, la Sala Administrativa de Nariño, decidió acerca de la admisión e inadmisión de los y las aspirantes al mencionado concurso que se inscribieron de manera oportuna.

Que, en desarrollo de la etapa de selección, los aspirantes admitidos al mismo, fueron citados para presentar la prueba de aptitudes y conocimientos, la cual se adelantó el día 7 de noviembre de 2010.

Que, los resultados obtenidos en la prueba de aptitudes y conocimientos fueron publicados mediante la Resolución No. 057 de 13 de Abril de 2013. Así mismo, se resolvieron los recursos de reposición y apelación interpuestos contra la misma.

Que, los participantes que superaron la etapa eliminatoria, fueron citados a entrevista, los días 11 y 12 de Diciembre de 2014.

Que, el resultado de la etapa clasificatoria, tiene por objeto valorar y cuantificar los diferentes factores que la componen con los cuales se establecerá el orden de clasificación en cada uno de los Registros Seccionales de Elegibles según el mérito demostrado por cada concursante.

Que, mediante Resolución No. 0131 del 10 de Junio de 2015, se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria dentro del concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de emplead@s de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.

Que, en la resolución anteriormente mencionada, se incurrió en un error por omisión al no transcribir en la misma los resultados obtenidos dentro de la convocatoria por l@s aspirant@s GOMES CASTILLO ZIHOMARA y BURBANO VALDES LUIS CARLOS, quienes cumplieron con cada una de las etapas del concurso.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario adicionar l@s aspirant@s en el acto administrativo, por medio de la cual se publica la resolución incluyendo a los mencionados aspirant@s, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que dispone..."  
**Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Sala Administrativa  
Distrito Pasto

podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...”

Que, los puntajes obtenidos se ajustan, por lo tanto esta sala ordena su publicación de la siguiente manera:

Nombre – Cargo / Grupo	Cédula	Prueba de aptitudes	Prueba de conocimiento	Promedio	Puntos Prueba	Entrevista	Capacitación	Experiencia	Total Resultado
GOMES CASTILLO ZIHOMARA Oficial Mayor y/o Sustantador Grupo 4	27.088.696	808.31	916.14	862.22	393.33	100	20	33.77	547.1
BURBANO VALDES LUIS CARLOS Auxiliar Administrativo 3 Grupo 12	15.811.147	861.04	807.80	834.42	351.69	100	80	150.00	681.0

En mérito de lo expuesto, esta Corporación,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. ADICIONAR** a la Resolución No. 131 del 10 de Junio de 2015, a l@s aspirante@ GOMES CASTILLO ZIHOMARA y BURBANO VALDES LUIS CARLOS, con los resultados obtenido en la etapa clasificatoria dentro del concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de emplead@s de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, de la siguiente manera:

1

<sup>1</sup> Ley 1437 de 2011 Art. 45





Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño  
Sala Administrativa  
Distrito Pasto

Nombre - Cargo / Grupo	Cédula	Prueba de aptitudes	Prueba de conocimiento	Promedio	Puntos Prueba	Entrevista	Capacitación	Experiencia	Total Resultado
GOMES CASTILLO ZIHOMARA Oficial Mayor y/o Sustanciador Grupo 4	27.088.696	808.31	916.14	862.22	393.33	100	20	33.77	647.1
BURBANO VALDEZ LUIS CARLOS Auxiliar Administrativo 3 Grupo 12	15.811.147	861.04	807.80	834.42	351.69	100	80	150.00	621.0

**ARTICULO 2°.** Contra las decisiones individuales contenidas en esta resolución, procede el recurso de reposición y apelación, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por escrito dirigido a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

**ARTICULO 3°.** Notifíquese la presente Resolución mediante su fijación, durante el término de ocho (8) días hábiles, en la Secretaría de esta Sala Administrativa y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial. ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de dos mil quince (2015).

  
**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**  
Presidenta  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

MP/ MARY GENITH VITERI AGUIRRE  
MP/ HERNAN DAVID ENRIQUEZ



